



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2.020.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel González Barco (P.S.O.E.-A).
D^a Sonia Ruiz Navarro (P.S.O.E.-A).
D. Fernando López Pedrosa (P.S.O.E.-A).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Azucena Prieto Reina (P.S.O.E.-A).
D. Manuel Campos González (P.S.O.E.-A).
D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. José Miguel Ruano Bareas (P.P.).
D. Manuel Hurtado Leal (P.P.).

AUSENTES (con excusa):

D. Andrés Mármol Ruiz (P.P.).
(El Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Mármol Ruiz, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, antes de proceder al estudio y debate de los diferentes asuntos que forman parte del Orden del Día, el Sr. Alcalde expresa su agradecimiento a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía por la donación de mobiliario para esta Casa Consistorial, la Casa-Museo, el Tanatorio y otros edificios municipales, sirva como ejemplo el mobiliario que estamos utilizando para el presente acto y que hoy estrenamos. Acto seguido, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.019.-

1

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2.019, que fue remitida con anterioridad.

No produciéndose ninguna intervención, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación vigente, desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación, y que son las siguientes: Decretos nºs 293/2019 al 309/2019 y 001/2020 al 053/2020.

La Corporación quedó enterada.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Previa autorización del Sr. Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, manifiesta lo siguiente:

<<Como habréis tenido oportunidad de comprobar al leer el Plan de Emergencia Municipal, éste tiene carácter territorial y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación para hacer frente a las situaciones de emergencias que puedan presentarse en el término municipal.

El Plan de Emergencia Municipal establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Son funciones básicas del Plan, entre otras:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos que intervienen.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.

En el Plan de Emergencia Municipal, además de los objetivos también se hace referencia a:

1. INFORMACIÓN TERRITORIAL.

- Rasgos geográficos generales (extensión, altitud, coordenadas,...)
- Rasgos geológicos (composición del suelo)
- Rasgos climáticos, donde el clima predominante es Mediterráneo sub-continental de inviernos fríos.
- Rasgos hidrológicos.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Características y usos del suelo.
- Aspectos relevantes de la vegetación y fauna.
- División político-administrativa y características.
- Demografía.
- Aspectos relevantes del sector industrial.
- Vías de comunicación.
- Patrimonio natural e histórico artístico.

2. ESTUDIOS DE RIESGOS.

Entre los riesgos que pueden afectar al municipio nos encontramos:

- Riesgos sísmicos.
- Riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Inundaciones.

Entre los elementos vulnerables se encuentran, entre otros:

- Colegios.
- Centros sanitarios.
- Bienes culturales.

3. ESTRUCTURA DEL PLAN.

Está constituida por:

- Dirección del Plan (titular de la Alcaldía).
- Comité Asesor (concejales que forman parte del equipo de gobierno, policía local, guardia civil).
- Gabinete de información (titular de la Alcaldía y Tenientes Alcalde).
- Centro de Coordinación operativa Local (CECOPAL) compuesto por policía local, personal del ayuntamiento y concejal del equipo de gobierno.
- Servicios operativos:
 - Servicio contra incendios.
 - Servicio de seguridad.
 - Servicio sanitario.
 - Apoyo logístico y social.

4. OPERATIVIDAD.

Donde podemos ver distintas fases según los riesgos:

- Preemergencia.
- Emergencia.
- Normalización.

5. MEDIDAS DE ACTUACIÓN.

Medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes y dirigidas a la protección de personas y bienes como son:

- Avisos a la población.
- Control de accesos.
- Extinción de incendios y salvamento.
- Confinamiento.
- Alejamiento.
- Evacuación, etc.

6. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La programación de implantación se realizara a lo largo del primer año tras su homologación.

7. CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

El catálogo de medios y recursos recoge información relativa a los medios y recursos pertenecientes a la propia entidad local, a otras administraciones públicas, a organismos y entidades públicas y privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizadas ante emergencias contempladas en el plan.

Como se puede comprobar el Plan de Emergencia Municipal es algo muy positivo para nuestro municipio>>.

El Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, propone que el Plan de Emergencia Municipal se publique en la página web del Ayuntamiento para que cualquier ciudadano tenga conocimiento del mismo y que su grupo va a votar a favor de su aprobación.

El Sr. Alcalde manifiesta que espera no tener que utilizar el Plan de Emergencia Municipal, que dicho documento sirve para conocer mejor nuestro pueblo y agradece al Portavoz del Grupo P.P. que haya dado su apoyo al presente asunto.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Plan de Emergencia Municipal del municipio de Encinas Reales, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

IV.- MOCIÓN DEL GRUPO P.P. PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/2020, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Previa autorización del Sr. Alcalde, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, manifiesta que había pensado en retirar la Moción, pero no teniendo conocimiento de la aprobación por el Gobierno de España de dicha medida, va a seguir adelante con ella. Seguidamente, el SR, prieto Navarro da lectura de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Encinas Reales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019//20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La agricultura representa en nuestra Provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo de nuestros municipios. Dentro de este sector, el olivar y el campo cordobés son la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de cordobeses.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20 con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70% menos de cosecha respecto a la anterior. Estos son los datos que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, presentó en recientes fechas el primer aforo de producción de olivar en Andalucía para la campaña 2019-2020, que prevé que se recojan más de 4,8 millones de toneladas de aceituna para molturar, de las que se podrán obtener más de 983.600 toneladas de aceite de oliva. Estos datos apuntan a una reducción respecto a 2018-2019 del 32,7% y un 6,9% inferior a la media de los últimos cinco años.

A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante esta campaña, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar.

Estas circunstancias van a provocar que los miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias de nuestra provincia. Además, esta circunstancia podría conllevar que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española y en consecuencia agravar la situación de nuestros municipios rurales.

El Partido Popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo, y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas, se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores y trabajadoras agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a su renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas, cumpliendo así su compromiso el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez antes de las elecciones, donde se comprometió en el pasado mes de Octubre a hacerlo sin que hasta el momento tengamos noticias sobre la prometida reducción de jornales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Ayuntamiento de Encinas Reales propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

Fdo. Gabriel Prieto Navarro. Portavoz Grupo Popular>>.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Acto seguido, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, expresa que su grupo apoya la Moción y está totalmente de acuerdo con el contenido de la misma, y que el P.S.O.E. presentó en el Congreso de los Diputados, durante el gobierno de Mariano Rajoy, una propuesta similar.

Por último, el Sr. Alcalde manifiesta que quiere hacer especial hincapié en que se solicita al Gobierno de Pedro Sánchez, igual que se hizo al de Mariano Rajoy, la puesta en marcha de un Plan de Fomento de Empleo Agrario Extraordinario para Andalucía.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.P. para la reducción de jornales en la campaña 2019//20, para el acceso al subsidio y renta agraria, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, así como a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA, para su conocimiento y efectos.

V.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. PARA EL OTORGAMIENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE HIJO ADOPTIVO, HIJA PREDILECTA Y MEDALLA DE LA LOCALIDAD.-

- **NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE ENCINAS REALES A DON RAFAEL DOBLAS MORENO.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Capítulo V del Reglamento de Honores y Distinciones se regula el nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a; para ello es necesario que se tramite el pertinente expediente administrativo, previa propuesta de la Alcaldía, y se proceda al nombramiento del Instructor del mismo, el cual formulará propuesta de resolución al respecto.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Ruiz Navarro, asimismo Instructora del expediente, expresa que el nombramiento de Hijo Adoptivo no tiene periodicidad anual y que el reglamento citado establece limitaciones al número de títulos, y realiza una prolija exposición de los méritos que reúne el Sr. Doblas Moreno para hacerse acreedor de dicha distinción.

<<DON RAFAEL DOBLAS MORENO. HIJO ADOPTIVO.

Para galardonar méritos excepcionales contraídos por personas no nacidas en este municipio, el Ayuntamiento tiene instituido el título de Hijo Adoptivo, que podrá ser otorgado a personas que, sin ser nacidas en Encinas Reales ejerzan una profesión o actividad noble, presentando desinteresadamente servicios al municipio.

Es precisamente esto lo que el historiador, decorador y restaurador Rafael Doblas lleva haciendo ya muchos años, poniendo su propio patrimonio al servicio del ayuntamiento en ocasiones tan señaladas como

- Salón Cofrade.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Patios de Mayo.
- Ruta de Belenes.
- Noche Encandilada, en donde ha facilitado la puesta en escena de varias actividades, como la exposición 'Sociedad y costumbres del Renacimiento, en la edición dedicada a Leonardo da Vinci' o desfiles de valiosos trajes y ricas piezas textiles, en las ediciones de Federico García Lorca o Julio Romero de Torres, por poner algunos ejemplos.

También hemos disfrutado de piezas privadas de su colección en ocasiones como:

- El Corpus.
- La Feria de los Municipios.
- Club Patrimonio.

Como evidencia de su generosidad y altruismo, me gustaría señalar que:

- Cedió las columnas de mármol, las lámparas y la cruz que adornan la fuente de nuestra calle Pozo Dulce.
- Cedió la imagen de María Santísima de las Penas a su cofradía de Moriles, la Cofradía del "Amarrao a la Columna" y el nombre de esta Virgen no es casual, fue él quien decidió que se llamase María Santísima de las Penas en honor precisamente de nuestro patrón, Jesús de las Penas, el patrón del pueblo en el que Rafael Doblas se siente en su casa; fue también iniciativa suya el hermanamiento que existe actualmente entre esa cofradía de Moriles y la Hermandad de Jesús de las Penas de nuestra localidad. Este es un dato muy significativo del apego que el Sr. Doblas tiene por nuestro pueblo.
- En innumerables ocasiones nos ha abierto las puertas de su casa para compartir su colección con cualquier persona que tenga interés.
- Su colaboración más reciente con este Ayuntamiento tuvo lugar el pasado mes de enero, cuando cedió un suculento repertorio de mantones filipinos del siglo XIX, de una gran calidad textil y diversos motivos ornamentales.

Rafael Doblas es embajador de Encinas Reales por mérito propio, porque allá donde va se le llena la boca al hablar de nuestro pueblo y no duda en alabar la riqueza cultural de Encinas Reales. Por todo lo anteriormente expuesto elevamos esta propuesta de Hijo Adoptivo para su aprobación en Pleno>>.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta su apoyo a dicha iniciativa y que el designado se merece de sobra el nombramiento de Hijo Adoptivo, aunque haya otras personas merecedoras de dicho título.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece el apoyo del Grupo P.P. y que habrá otros que merezcan este reconocimiento y no sean recompensados, pero el elegido reúne méritos suficientes para ello.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Nombrar Hijo Adoptivo de Encinas Reales a DON RAFAEL DOBLAS MORENO, de conformidad con lo indicado en la parte dispositiva del presente acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

• **NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE ENCINAS REALES A D^ª CARMEN MESA RAMÍREZ.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Capítulo V del Reglamento de Honores y Distinciones se regula el nombramiento de Hijo/a Predilecto/a; para ello es necesario que se tramite el pertinente expediente administrativo, previa propuesta de la Alcaldía, y se proceda al nombramiento del Instructor del mismo, el cual formulará propuesta de resolución al respecto.

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Ruiz Navarro, asimismo Instructora del expediente, expresa que el nombramiento de Hija Predilecta no tiene periodicidad anual y que el reglamento citado establece limitaciones al número de títulos, y realiza una prolija exposición de los méritos que reúne la Sra. Mesa Ramírez para hacerse acreedora de dicha distinción.

<<DOÑA CARMEN MESA RAMÍREZ. HIJA PREDILECTA.

El mismo honor y de igual jerarquía al título de Hijo Adoptivo, y con el objetivo también común de galardonar méritos excepcionales contraídos por ilustres encinarrealeños, el Ayuntamiento tiene instituido el título de Hijo Predilecto, que podrá ser otorgado a personas que, siendo oriundas de Encinas Reales ejerzan una profesión o actividad noble, presentando desinteresadamente servicios al municipio y que, distinguiéndose en el ejercicio de esa profesión o actividad, adquieran prestigio local o extra local.

El equipo de gobierno considera que Dña. M^a del Carmen Mesa Ramírez, merece ser distinguida con el honor de Hija Predilecta de Encinas Reales con carácter vitalicio por sus “méritos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos en el aspecto profesional, social, y artístico, en orden al engrandecimiento de España, de Andalucía, de la provincia de Córdoba, y del municipio de Encinas Reales”, porque así lo demuestra su trayectoria:

Después de una concienzuda formación en Córdoba y Sevilla, Carmen Mesa inicia su experiencia profesional llevando siempre a gala el nombre de Encinas Reales, no sólo dentro de las fronteras de nuestro país, sino en el resto de Europa e incluso al otro lado del Atlántico. Carmen Mesa ha participado en:

- Feria Mundial del Flamenco de Sevilla.
- Fiesta de la Primavera en el Café Iruña de Bilbao.
- Tres giras por los Países Bajos, una con el espectáculo “Fiesta Flamenca”, dedicado a Blas Infante otra con “Flamenca Soy”, y otra con el espectáculo “Flamencuras”.
- Además, Carmen lleva su “Flamenca Soy” a Argentina, Reino Unido, y Bélgica.
- También en Países Bajos y Bélgica representa su obra “Cuando el río suena”, además de en varios países sudamericanos como Argentina, Chile, Paraguay y Uruguay.
- Espectáculo “Malgama”, con la compañía de teatro Varuma, ganador del Premio a la Compañía Revelación en el Festival de Palma del Río (Córdoba) y el Giralillo en la Bienal de Flamenco de Sevilla 2007, al espectáculo innovador.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Gira por Rusia.
- Ha participado en las tres ediciones de La Bienal de Flamenco de Buenos Aires, presentando sus propios espectáculos.
- Pertenece al proyecto "El cajón flamenco vuela al impenetrable", con un fuerte carácter social, trabajando en el Chaco argentino con las comunidades indígenas a través del arte.
- Es coordinadora de la parte artística del espectáculo "Flamenqom" que se creó para recaudar fondos para ayudar al pueblo "QOM".
- Ha impartido clases de flamenco por todo el mundo: España, Argentina, Portugal, Japón, Uruguay, Paraguay, Chile.
- En abril del 2014 estrena su "Yo me lo guiso, yo me lo como" siendo nominado ese año como mejor Unipersonal Musical dentro del marco de Los Premios Hugo del Musical argentino. Lleva casi seis años en Cartel y aún sigue agotando localidades.
- Ganadora del primer premio en el concurso "Marbella Joven 2001".
- Ganadora en el concurso de Jóvenes Flamencos de Córdoba del año 2004.
- Finalista en el Concurso Ciudad de Ubrique del año 2004.
- Finalista en el Concurso Nacional de baile por Alegrías de Cádiz del año 2005.
- Ganadora del primer premio en el Concurso Nacional de Ronda del año 2006.

Con esta trayectoria a sus espaldas, el equipo de gobierno considera que D^a Carmen Mesa ha destacado de forma extraordinaria por sus cualidades y méritos profesionales, por contribuir al engrandecimiento del honor de nuestro pueblo, y por haber alcanzado consideración indiscutible en el ámbito de lo público. Consideramos más que justificada la propuesta de D^a Carmen Mesa como hija adoptiva de la localidad, y por este motivo la elevamos a pleno para su aprobación>>.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta su apoyo a dicha iniciativa y que la designada se merece de sobra el nombramiento de Hija Predilecta, aunque haya otras personas merecedoras de dicho título.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece el apoyo del Grupo P.P. y que habrá otros que merezcan este reconocimiento y no sean recompensados, pero la elegida reúne méritos suficientes para ello.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Nombrar Hija Predilecta de Encinas Reales a DOÑA CARMEN MESA RAMÍREZ, de conformidad con lo indicado en la parte dispositiva del presente acuerdo.

• **CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA LOCALIDAD A D. ANTONIO ALGAR GONZÁLEZ.-**

El Sr. Alcalde manifiesta que en el Capítulo IV del Reglamento de Honores y Distinciones se regula la concesión de la Medalla de la Localidad; para ello es necesario que se tramite el pertinente expediente administrativo, previa propuesta de la Alcaldía, y se proceda al nombramiento del Instructor del mismo, el cual formulará propuesta de resolución al respecto.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Ruiz Navarro, asimismo Instructora del expediente, expresa que la concesión de la Medalla de la Localidad no tiene periodicidad anual y que el reglamento citado establece limitaciones al número de medallas, y realiza una prolija exposición de los méritos que reúne el Sr. Algar González para hacerse acreedor de dicha distinción.

<<DON ANTONIO ALGAR GONZALEZ. MEDALLA DE ENCINAS REALES.

La Medalla de la Localidad es una condecoración municipal creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios que concurren en personas, entidades o corporaciones, por haber prestado notables servicios o dispensado honores o beneficios culturales o sociales al municipio de Encinas Reales.

Según el artículo 13º del REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES (Cap. IV.- De la Medalla de la Localidad) la Medalla de la Localidad podrá concederse a personas/instituciones en las que concurren las siguientes circunstancias, entre otras:

- Méritos por trabajos a favor del municipio que sean merecedores del reconocimiento del Ayuntamiento y del pueblo de Encinas Reales.
- Hechos meritorios llevados cabo inspirados en el espíritu ciudadano que determinen ventajas para la población del municipio.

En el equipo de gobierno tenemos el firme convencimiento de que estas circunstancias concurren perfectamente en la persona de D. Antonio Algar González.

Antonio Algar es sin duda un referente en Encinas Reales en el ámbito musical. Su amplísima experiencia, su dedicación y la gran pasión que profesa a la música le han llevado a estar vinculado durante muchos años a casi todas las manifestaciones musicales de este municipio. Así, en su trayectoria de servicio altruista a Encinas Reales podemos destacar:

- Fundó la Tuna de Encinas Reales.
- Creó el grupo de Serenatas.
- Creó la Aurora.
- Dio clases de guitarra y canto (de manera altruista) a jóvenes del pueblo.
- Dirigió durante muchos años el coro de voces masculinas de la Misa de San Miguel, al que acompañaba una orquesta de Rute compuesta por vientos, contrabajo, viola, y violín.
- Formó musicalmente y dirigió a la banda de nuestro Padre Jesús de las Penas, introduciendo un instrumento absolutamente innovador en la época, como era la melódica, y también por primera vez se utilizó en nuestro pueblo la cajita china. Además, traducía las partituras con un método que inventó él mismo para que los miembros de la banda, sin formación musical, pudiesen comprenderlas sin ninguna dificultad.
- Formó musicalmente también a la Agrupación Musical de Benamejí, a cuyos miembros enseñó a tocar la trompeta de pistones.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Formó (junto con Antonio González) a la banda de soldados romanos infantil en el año 75.
- Proporcionó formación y amplió el repertorio musical de la Banda de trompetas lisas, cornetas y tambores Los Dolorosos.
- Ha dirigido al grupo musical Joaquín Turina, integrante de la Banda Municipal de Rute, en numerosas ocasiones con motivo de su intervención en la misa en honor de Nuestro Padre Jesús de las Penas.
- Ayudó a varias estudiantes de Magisterio a superar la asignatura de Música.
- Dirigió al coro parroquial de niñas, en donde además tocaba el armonio.
- Instruyó a una persona de la localidad para tocar el timble con ocasión de la Misa Criolla.
- Durante más de 30 años ha dirigido a la Coral de Encinas Reales, que desde el año 1996 pasó a denominarse Coral Andrés Moreno, un grupo de 4 voces mixtas compuesto por alrededor de treinta personas aficionadas, y que sólo como Coral Andrés Moreno tiene registradas 90 actuaciones en nuestro municipio y fuera de él.
- Su última aportación al mundo de la música en nuestro municipio ha sido adaptar la marcha "La Guapa" para la banda que tocará este año a la Hermandad de la Virgen de los Dolores de la localidad, a petición de su hermano mayor.

Consideramos que todos estos son hechos inspirados en el espíritu ciudadano y que determinan grandes ventajas para la población del municipio, lo cual es otra de las circunstancias que recoge el Reglamento de Honores y Distinciones para poder optar a éstos, y por este motivo presenta el equipo de gobierno considera que D. Antonio Algar González, merece ser distinguido con el honor de Medalla de Encinas Reales con carácter vitalicio por sus "méritos excepcionales, servicios destacados y trabajos valiosos en el aspecto social, artístico y religioso, en orden al engrandecimiento de Encinas Reales", y por este motivo presenta esta propuesta a la Corporación Municipal para su aprobación>>.

El Sr. Prieto Navarro, Concejal del Grupo P.P., manifiesta su apoyo a dicha iniciativa y que el designado se merece de sobra la concesión de la Medalla de la Localidad, aunque haya otras personas merecedoras de la misma.

El Sr. Alcalde manifiesta que agradece el apoyo del Grupo P.P. y que habrá otros que merezcan este reconocimiento y no sean recompensados, pero el elegido reúne méritos suficientes para ello.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Conceder la Medalla de la localidad a DON ANTONIO ALGAR GONZÁLEZ, de conformidad con lo indicado en la parte dispositiva del presente acuerdo.

VI.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo P.P. se adhiere a la Moción, que pasa a denominarse "MOCIÓN DE LOS GRUPOS P.S.O.E.-A. Y P.P. EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA".

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El asunto que nos ocupa fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Campos Algar, da cuenta de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AGRICULTURA ANDALUZA.

Los Grupos Municipales Socialista y Popular, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan esta Moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

No cabe ninguna duda de que Europa necesita seguir contando con alimentos de calidad, a precios razonables, como son los andaluces. Esto Europa lo sabe, porque hoy disfruta de alimentos de calidad, seguros, a buen precio, y precisa de agricultores y ganaderos que los sigan produciendo. Por ello es más que necesario que la colaboración, el estudio y el análisis permanente con los representantes del sector, sirvan de base para definir las cuestiones de especial importancia para Andalucía.

La situación que vive hoy nuestra agricultura se ve afectada por varias situaciones determinantes. Los precios de lo que producimos; la afección que sobre estos tiene la debilidad de los productores en la cadena alimentaria, las políticas destinadas a garantizar las rentas de los agricultores provenientes de la Política Agraria Común; la política de EEUU que impone aranceles lesivos a distintos productos de la agricultura andaluza; o la regulación normativa que deben realizar más y mejores controles sobre la competencia.

Ante la situación por la que están pasando los agricultores y ganaderos andaluces a causa de la volatilidad de los precios y de los bajos márgenes comerciales en la agricultura y ganadería, urge actuar y a tomar medidas que palien sus efectos. Actuar desde el análisis profundo y sereno de los factores que los determinan y en colaboración con todos los agentes implicados.

Las actuales reivindicaciones de los agricultores andaluces tienen como eje principal los precios de lo que producen, y que hacen que no se cubran los costes de producción que llevan aparejados.

El Gobierno de España ha anunciado ya un paquete de medidas entre las que destacan, entre otras, importantes modificaciones en la Ley de la Cadena Alimentaria, y que deben reforzar la posición de los productores.

Medidas destinadas a erradicar prácticas desleales, prohibir la venta a pérdidas de productos como el aceite o la leche (que algunas grandes superficies utilizan como reclamo), dotar de información a los consumidores sobre la formación de los precios que incluya el coste de producción de los alimentos y publicitar las sanciones en los supuestos de incumplimiento de la norma.

Medidas que pueden ser complementadas desde todas las Administraciones Públicas de nuestra Comunidad porque no podemos permitir la pérdida de valor económico y social del campo andaluz.

Toda esta problemática tiene incidencia directa en nuestro mundo rural, y sin duda, si no actuamos, se pueden producir unos efectos demoledores en el desdoblamiento en muchos de nuestros municipios.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Las distintas fuerzas políticas debemos superar nuestras diferencias y no alentar la conflictividad e intentar capitalizar las demandas del sector agrícola y ganadero de forma inútil e irresponsable.

Es el momento de afrontar con seriedad y rigor los problemas de los agricultores y ganaderos andaluces y buscarle soluciones, y hacerlo cada administración en el ámbito de sus competencias, desde el diálogo y el consenso con todas las partes.

Es el momento de defender el campo andaluz. A sus agricultores y a sus ganaderos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Encinas Reales propone la siguiente MOCIÓN a este Pleno, para que se pronuncie, apruebe y adopte los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias para el control de la trazabilidad de los productos agroalimentarios, control de etiquetado, control de calidad, entre otros; para así garantizar que las producciones de terceros países no obtengan ventajas competitivas en detrimento de la calidad, con respecto a nuestras producciones y que pudieran repercutir negativamente en los consumidores.

SEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a trabajar conjuntamente con el Gobierno de España apoyando a nuestros agricultores y poniendo en marcha cuantas medidas sean necesarias para evitar la volatilidad de los precios, para ello apoyará a las cooperativas para que ganen dimensión, organicen mejor la oferta y tengan mayor poder negociador para obtener mejores precios. Siempre teniendo en cuenta que en este aspecto las cooperativas juegan un papel fundamental, así como las interprofesionales y las organizaciones profesionales.

TERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mejorar la situación de los productores con la incorporación de la directiva comunitaria sobre prácticas comerciales desleales, en correspondencia con la modificación de la ley de la cadena alimentaria que está realizando el Gobierno de España, para reforzar la posición del eslabón más débil, que son los productores.

CUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con el Gobierno de España, se reitere ante la Comisión Europea la retirada de los aranceles establecidos por Estados Unidos a los productos españoles, por considerarla una medida injusta que nada tiene que ver con nuestro sector agroalimentario y que perjudica tanto a los productores como a los consumidores.

QUINTO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, impulsen los cambios administrativos y normativos necesarios para fortalecer la transparencia en las relaciones comerciales y doten así al mercado de una mayor eficiencia.

SEXTO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden ante la Unión Europea una PAC que asuma como prioridad transversal la consecución de una real y efectiva igualdad de género en la actividad agroalimentaria, adoptando cuantas actuaciones sean necesarias para promover la visibilización de las necesidades de las mujeres en la actividad agroalimentaria y en los territorios rurales; la participación de las mujeres en la toma de decisiones; el acceso de las mujeres, sin obstáculos, a las ayudas de la PAC, y el establecimiento de métodos de medida y evaluación para analizar los avances en igualdad.

SÉPTIMO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exija ante las instituciones comunitarias que los futuros pagos directos se destinen a quienes realizan la actividad agraria y cumplen con los objetivos de la PAC, tanto quienes viven únicamente de la agricultura como las explotaciones familiares y de pequeños agricultores con multiactividad, que tienen en estas ayudas una parte de su renta, permitiendo el mantenimiento del tejido productivo y de un medio rural vivo.

OCTAVO. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan ante las instituciones comunitarias que en los futuros pagos directos, los importes resultantes de los instrumentos que se habiliten para la modulación de las ayudas, tales como la limitación obligatoria de los pagos directos, los pagos decrecientes y los pagos redistributivos dirigidos a explotaciones pequeñas y medianas, repercutan sobre la misma comunidad autónoma en la que se generen, destinándolos a las primeras hectáreas de superficie y a apoyos adicionales para jóvenes y mujeres.

NOVENO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, garanticen que la ganadería extensiva andaluza, así como los sectores agrarios más vulnerables y de importancia social, económica y medioambiental, serán objeto de pagos asociados que permitan el mantenimiento de la actividad.

DÉCIMO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC capaz de aumentar el peso de los productores en la cadena de valor, facilitando normas que mejoren la organización colectiva de los agricultores, y establezca un marco jurídico sobre competencia y cadena alimentaria, con reglas del juego claras y uniformes a escala comunitaria.

UNDÉCIMO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, reclamen a las instituciones europeas que los instrumentos de gestión de crisis sean objeto de la necesaria

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

reformulación, con financiación adicional a los pagos directos y dotación plurianual, con mecanismos de funcionamiento sencillos y ágiles.

DECIMOSEGUNDO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan la corrección de los efectos de la desregulación de los mercados, dando mayor peso a las organizaciones de productores y a las interprofesionales, mejorando la regulación contractual y aumentando la transparencia.

DECIMOTERCERO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, exijan una PAC que destine un presupuesto adecuado al relevo generacional, que debe ser un objetivo principal entre sus planteamientos.

DECIMOCUARTO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la bioeconomía y la economía circular, encuadradas en el segundo pilar de la PAC, haciendo especial hincapié en la reducción de pérdidas y desperdicio alimentario.

DECIMOQUINTO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial profundizando en los mecanismos que permitan la transición a un nuevo modelo de producción agropecuaria acorde con los objetivos de lucha contra el cambio climático, fortaleciendo estos mecanismos y priorizando los sistemas, modelos, prácticas y producciones sostenibles, según el planteamiento de la Comisión de una mejor orientación a resultados.

DECIMOSEXTO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial impulsando el regadío, como motor de una agricultura competitiva, generadora de empleo, siempre en cumplimiento de la Directiva Marco del Agua y garantizando la sostenibilidad de los ecosistemas acuáticos, así como adoptando medidas para su necesaria adaptación al cambio climático y la mayor escasez de agua, tales como la promoción de inversiones para modernizar y seguir mejorando la eficiencia en el uso de recursos y el aprovechamiento de recursos no convencionales (aguas desaladas y regeneradas).

DECIMOSEPTIMO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial promoviendo el enfoque Leader, a través de los Grupos de Desarrollo Rural, modelo imprescindible para adaptar la política de desarrollo rural a las necesidades de los territorios.

DECIMOCTAVO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial favoreciendo la sinergia de todos los fondos de financiación de la Unión Europea (FEDER, FSE, y FC) con impacto en el medio rural, para dotar al territorio de unas infraestructuras de comunicación adecuadas, así como de servicios públicos básicos.

DECIMONOVENO. El Pleno de este Ayuntamiento, ante la necesidad de garantizar las rentas de los agricultores y ganaderos andaluces y la rentabilidad de sus explotaciones, insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para que ambos, en el ámbito de sus competencias, demanden una PAC que defienda con firmeza el fortalecimiento del tejido productivo y el desarrollo territorial contemplando los derechos sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras agrícolas por cuenta ajena como condición indispensable para la percepción de las ayudas.

En Encinas Reales, a 21 de febrero de 2.020. Fdo. La Portavocía del Grupo Socialista>>.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción de los Grupos P.S.O.E.-A. y P.P. en defensa de la agricultura andaluza, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de España, para su conocimiento y efectos.

VII.- MOCIÓN DEL GRUPO P.S.O.E.-A. PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.-

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto que nos ocupa, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2.020.

Acto seguido, previa autorización del Sr. Alcalde, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta lo siguiente:

<<El gobierno de la Junta de Andalucía está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios de VOX, que se han encaprichado en eliminar 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social.

La Consejería de Igualdad curiosamente le ha dado la espalda al movimiento de mujeres, y por eso los colectivos feministas se están movilizanado, desde nuestro punto de vista con toda la razón del mundo porque:

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020

VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

1. El IAM venía tramitando desde hace años 3 convocatorias de subvenciones:
Dos de estas líneas eran para asociaciones y federaciones de mujeres, concretamente con el objeto de:
 - Por un lado, fomentar la participación social de las mujeres y promoción de la igualdad de género.
 - Y por otro lado, erradicar de la violencia de géneroY una tercera línea iba destinada para que las Asociaciones sin ánimo de lucro pudieran atender a mujeres en riesgo de exclusión social.
2. Para empezar, la Consejería ha metido un tijeretazo de 300.000 € al presupuesto total destinado a estas líneas: en el 2018 el presupuesto ascendía a 4.300.000 € y en el 2019 se quedó en 4.000.000 €.
3. Pero eso no es todo: la Consejería publicó una resolución provisional de 317 proyectos. Es decir, hubo un momento en el que 317 entidades tuvieron comunicación de que serían beneficiarias. Pero la sorpresa es que cuando se publica la resolución definitiva solo 76 proyectos consiguen financiación. De 317 aprueban solo 76 proyectos en toda Andalucía. Y lo peor, sin dar explicaciones de ningún tipo a esas 241 entidades que se han quedado sin nada.
4. Pero no acaba aquí la cosa: ¿sabéis cuántos proyectos se han concedido a la provincia de Córdoba? Del programa de Igualdad de Género Córdoba ha resultado agraciada con CERO proyectos. CERO.
5. Y seguimos empeorando el panorama: la resolución provisional sale en Octubre de 2019. Y el plazo que tienen las asociaciones para realizar las actividades es hasta diciembre de 2019. ¿Qué pasa? que las asociaciones empiezan a ejecutar sus proyectos confiando en la resolución provisional, porque de otra manera no hubiesen tenido tiempo de hacerlo. Y en diciembre sale la resolución definitiva, negándoles el proyecto a 241 entidades que YA HABÍAN EJECUTADO SUS PROYECTOS, es decir, han gastado un dinero que no les va a llegar. Regalo de Navidad de la Junta de Andalucía.
6. Los criterios con los que la Junta ha descartado a 241 asociaciones han sido nefastos: no han tenido en cuenta ni la antigüedad del proyecto ni el ámbito territorial ni siquiera los criterios de las bases. Se han cargado más del noventa por ciento de los proyectos, y eso nos parece un ataque brutal a los derechos y a la dignidad de la mujer.
7. Y aquí, en Encinas Reales tenemos una Asociación de Mujeres, CERES, que durante años se ha beneficiado de los programas de Igualdad, y que gracias a esos programas han podido contribuir al desarrollo y progreso social de nuestro pueblo. ¿Y cómo se ven ahora? Pues fuera. Ellas son de las que se han quedado fuera. Ellas son de las que van a tener que hacer frente a unos gastos que ya han generado, porque habían confiado en una gestión que ha sido claramente penosa y desafortunada.
¿Cuántas actividades de educación, de formación, de fomento de la participación ha desarrollado la asociación de Mujeres de Encinas Reales? Todo el pueblo sabe la implicación que tiene en el plano cultural, educativo y social de Encinas Reales, y por eso hoy desde este ayuntamiento queremos manifestar públicamente que estamos a su lado.

Porque aquí somos políticos, políticos de pueblo sí, políticos comprometidos con nuestro pueblo y tenemos clarísimo que la política tiene que servir

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

para construir, no para destruir. No vamos a permitir que ningún Gobierno democrático elimine de un plumazo los derechos de las mujeres, que tanto trabajo ha costado conquistar.

Por eso presentamos esta moción, para rechazar ese reparto injusto>>.

Acto seguido, Sra. Ruiz Navarro, da cuenta de la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

El gobierno de las derechas está desmantelando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.) dejando a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y el Instituto Andaluz de la Mujer, lo hacen de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicaciones de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la mujer (IAM) tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para Asociaciones y Federaciones de mujeres sobre "participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género" y "erradicación de la violencia de género" y una para entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provincial en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019 respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en Igualdad 1.500.000 euros, Violencia género 500.000 euros y Exclusión social 2.000.000. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) de las derechas ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provincial y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver como los proyectos y programas de años se

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido las propias bases en cuanto a los objetivos que las propias bases determinaban, con la resolución definitiva publicada a través de la página web, que no cumple con los objetivos.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provinciales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos y las cuantías otorgadas oscilan desde 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan entre 97.000 hasta 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provincial se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 41.453,30 euros a 4.227,95 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La Consejería de Igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significativas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la Consejera, la misma que se considera "dique de contención de la ultraderecha".

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialistas y Adelante Andalucía de la Consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se han asociado y para que diga cuándo va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN:

1. El Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocada por Resolución del 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.
2. Insta a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 2.1.1 Estudiar todas las formulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género. Estudiar todas las formulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.
 - 2.1.2 Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y se le dé traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluza en estas materias.
 - 2.1.3 Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.
 - 2.1.4 Subsidiariamente, se garantice una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complete los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas>>.

A continuación, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, expresa que desconocía que se hubieran retirado estas subvenciones a las asociaciones locales, y se compromete a ponerse en contacto con la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía para ver por qué la Asociación Ceres ha dejado de percibir dicha ayuda.

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Ruiz Navarro, manifiesta que los interlocutores oficiales no han conseguido nada, y que agradecería la Sr. Prieto Navarro que, cuando le informe la Junta de Andalucía al respecto, dé a este Pleno las explicaciones pertinentes.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis (6) votos, procedentes del Grupo P.S.O.E.-A.
- Abstenciones: Cuatro (4), procedentes del Grupo P.P.

La Corporación, en votación ordinaria, a la vista del resultado de la votación (seis votos a favor y cuatro abstenciones), que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar en su integridad la Moción del Grupo P.S.O.E.-A. para garantizar la financiación de los proyectos de igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión social en Andalucía, que figura en la parte expositiva.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la solicitud de indulto que tramita una familia de esta localidad, en relación a un miembro de la misma, para que este Ayuntamiento Pleno quede enterado de ello.

IX.- TURNO URGENTE.-

El Sr. Alcalde manifiesta que el Grupo P.S.O.E.-A. propone la inclusión por vía de urgencia, para su estudio y posterior debate por el Pleno, del asunto que a continuación se indica:

- Estudio de Detalle en C/ Arrecife nº 62. Encinas Reales (Córdoba): aprobación definitiva.

El Sr. Alcalde da las explicaciones pertinentes en relación a la urgencia.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 91.4 del R.O.F., acordó, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la inclusión en el Orden del Día, por vía de urgencia, de los siguientes asuntos:

- **ESTUDIO DE DETALLE EN C/ ARRECIFE Nº 62. ENCINAS REALES (CÓRDOBA): APROBACIÓN DEFINITIVA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Estudio de Detalle de alineaciones en solar y ordenación de viario de la finca sita en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba), redactado por D. Pedro Antonio Trujillo Cruz, Arquitecto colegiado nº 212 del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba, por encargo del promotor D^a Ana Cruz Mangas, aprobado inicialmente por la junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2.018.





Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

El expediente ha estado sometido a información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba (B.O.P. núm. 214, de 8 de noviembre de 2.018) y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que durante dicho periodo se haya presentado reclamación o alegación alguna.

La aprobación definitiva del estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 36.1 de dicha Ley, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

No suscitándose debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de alineaciones y ordenación de viario en C/ Arrecife nº 62 de Encinas Reales (Córdoba).

SEGUNDA.- Proceder a la publicación del texto íntegro del citado Estudio de Detalle en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, previo depósito del mismo en el registro de instrumentos de planeamiento de este

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba cuantos documentos sean necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a los organismos pertinentes, para su conocimiento y efectos.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- **RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS VERBALMENTE POR EL GRUPO P.P.-**
 - Ruego formulado por el Sr. Prieto Navarro, Portavoz del Grupo P.P.-

Previo autorización del Sr. Alcalde – Presidente, el Portavoz del Grupo P.P., Sr. Prieto Navarro, formula el siguiente ruego:

Que se respete el calendario de celebración de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, aprobado en sesión extraordinaria de 20 de junio de 2.019.

El Sr. Alcalde manifiesta que dicho ruego será atendido, y que hoy se ha cambiado la fecha por los motivos que explicó en su día.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,

CERTIFICO:

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

95A1 E1BD 1F8E 0277 61F7



(95)A1E1BD1F8E027761F7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.encinasreales.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 24/3/2020
VºBº de Alcalde GONZALEZ BARCO GABRIEL el 24/3/2020